



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°047-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 07 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°063-2024-GM/MDCG, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "TERESA DE CALCUTA", del distrito de Castillo Grande, y el INFORME N°086-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que remite informe de solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Vaso de Leche "TERESA DE CALCUTA", y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



conforme a lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que: Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socio-económico;

Que, mediante el INFORME N°086-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que remite informe de solicitud de RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "TERESA DE CALCUTA", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	LIZ MARIA SALAZAR HUERTA	47329727
2	SECRETARIA	MIRIAM VILLAREAL TAPIA	45366295
3	TESORERA	ABINSHA MAXIMA MARCOS CIERTO	47929807
4	FISCAL	MARLENY PONCE RETOBLO	44778419
5	VOCAL	SANDY DEL MILAGRO TRUJILLO SEGUNDO	46892279

Que, mediante INFORME N°010-2024-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el encargado de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que remite informe derivando el Formulario Único de Trámite, de fecha 02 de febrero de 2024 que contiene el expediente presentado por la Señora LIZ MARIA SALAZAR BAUTISTA, quién solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Comité "TERESA DE CALCUTA", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, ya que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°200-2021-MDCG, se reconoce la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "TERESA DE CALCUTA", con un periodo de 02 años a partir de la fecha de reconocimiento, el cual ya se venció, y es necesario reconocer a la nueva junta directiva;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°063-2024-GM/MDCG, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "TERESA DE CALCUTA", del distrito de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "TERESA DE CALCUTA", ubicado en el DISTRITO DE LA CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	LIZ MARIA SALAZAR HUERTA	47329727
2	SECRETARIA	MIRIAM VILLAREAL TAPIA	45366295
3	TESORERA	ABINSHA MAXIMA MARCOS CIERTO	47929807
4	FISCAL	MARLENY PONCE RETOBLO	44778419
5	VOCAL	SANDY DEL MILAGRO TRUJILLO SEGUNDO	46892279

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación del texto íntegro en el portal institucional de la entidad, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatán E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG